



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320300043791

Fecha: 31-08-2020

TRD: 4132.030.5.2.1578.004379

Rad. Padre: 202041730101053112

JAVIER ORLANDO GUAITARILLA ROMO

Carrera 48 # 3A - 105

Tel: 318 6173943

La ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de Esquema Básico.

Cordial Saludo

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	<u>[Firma]</u>
Nombre legible:	<u>Javier Guaitarilla</u>
C.C:	<u>94447944</u>
Fecha:	<u>Sep 7 / 2020</u> Hora: <u>12:50</u>

En atención a la solicitud con radicado 202041730101053112 del 03 de agosto de 2020, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Corregimiento:	Los Andes	Lote:	N/A
Numero Predial:	Y001606770000	Área (m²):	3691.685

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: A, B, C, A.

OBSERVACIONES

1. ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, no se hacen exigencias de cesión, ni adecuación por este concepto, ya que el predio se encuentra localizado en el Área de Manejo, Zona Rural de Reserva Forestal Nacional, del Municipio de Santiago de Cali, debe seguir los artículos 391, 416 y 423 del Acuerdo 0373 de 2014.

2. VÍAS PÚBLICAS

Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Camino o Sendero (C.S. 1)	- Dado que el predio se encuentra en línea con las vías que lo delimitan, no se hacen exigencias de cesión por este concepto.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada oriental, e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado. Lo anterior porque el área colindante a esa vía fue cedida por el predio de mayor extensión.
Camino o Sendero (C.S. 2)	- Dado que el predio se encuentra en línea con las vías que lo delimitan, no se hacen exigencias de cesión por este concepto.	- Debe pavimentar la totalidad de la calzada, e igualmente debe construir y/o conformar el andén y el retorno respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por estos costados.

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.



CD - SC - CE - 557815



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: 6686663 www.cali.gov.co

[Firma]



3. OTRAS OBSERVACIONES

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

Para que este documento sea válido deberá realizar la protocolización de la servidumbre registrada en la escritura pública No. 5465, del 15 de noviembre del 2017 de, previo cualquier trámite ante curaduría la notaria 21.

La totalidad del predio se localiza en el Área de Manejo Zona Rural de Reserva Forestal Nacional, debe seguir lo establecido en los artículos 391, 416 y 423 del Acuerdo 0373 de 2014.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición

Fuente: Acuerdo 0373 de 2014 POT.

Plano de Ref.: 3-WI

Atentamente,

HUGO HERNÁN MILLÁN OROZCO

Subdirector

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Carlos Mauricio Mosquera P. Contratista SEPOU. 411

Revisó: Lizette Grajales Quintero. Profesional Universitario.

Copia: Folder Radicado 202041730101053112

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_sat_isfaccion.php



CO - IG - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: 6686663 www.cali.gov.co